



# Comunidad de Madrid

**Resolución de 3 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que solicitaron PUESTOS DOCENTES DE CARÁCTER VOLUNTARIO para el curso escolar 2014-2015.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2014-2015, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, y con los apartados 5 y 10 de las normas de procedimiento publicadas mediante esta Resolución y el calendario de asignación publicado como Anexo II de la misma, esta Dirección General,

## RESUELVE

**Primero.-** Vistas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, publicadas por Resolución de 24 de julio de 2014, se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que solicitaron puestos docentes de carácter voluntario para el curso escolar 2014-2015.

Las alegaciones no contempladas en estas listas definitivas se entenderán desestimadas.

**Segundo.-** Esta exposición se efectuará, a partir del día 4 de septiembre de 2014, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía nº 20 y C/ Santa Hortensia nº 30) y en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/Gran Vía nº 3).

A efectos meramente informativos, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid, estas listas podrán consultarse en el portal [madrid.org](http://madrid.org), pestaña "Gestiones y Tramites" y en el portal "personal+educación" siguiendo la secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Temas" (Educación), "personal+educación", "Funcionarios docentes", "Interinos", "Listas. Regulación y consulta", "Cuerpo de Secundaria, F.P. y Régimen Especial".

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

**Tercero.-** La no aceptación de un puesto de carácter voluntario ofertado, sin causa justificada, por los integrantes de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que han solicitado puestos de carácter



## Comunidad de Madrid

voluntario para el próximo curso escolar 2014-2015, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en los Apartados 5 y 10 de la Resolución de 21 de mayo y en la Base Octava de la Resolución de 8 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Cuarto.-** De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de septiembre de 2014

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera